

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL TOBOSO

El Pleno del Ayuntamiento de El Toboso, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2013, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y utilización del punto limpio en los siguientes términos:

Punto quinto. Modificación de la tasa de recogida de basuras de las casas rurales.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta del expediente.

Sometido a votación, el pleno por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y utilización del punto limpio, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 5. - Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto se añade la siguiente tarifa:

Casas rurales: 52,88 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Toboso 5 de marzo de 2013.- El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

N.º I.-2449